

**VI CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN PYMES
PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,
MATRICULADOS EN ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO. (Programa
“Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”)
Convocatoria 2017-2018**

En virtud del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresas”, se facilitará y promoverá que estudiantes matriculados en las Universidades Españolas asociadas a la Conferencia de Rectores de Universidades españolas (CRUE) puedan realizar prácticas externas. El objetivo del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresas” es promover la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en microempresas, autónomos, pequeñas y medianas empresas

Corresponde a la Universidad de Huelva a través de su Servicio Universitario de Empleo, el desarrollo y ejecución del Programa, la gestión y asignación de los estudiantes a las plazas para la realización de las prácticas en las distintas empresas así como las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, siendo responsable de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento, según su propio Reglamento de Prácticas.

El plazo de inscripción tanto para estudiantes como para empresas será hasta el **31 de enero de 2018**

BASES

1.- REQUISITOS PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS.

* Podrán participar en el Programa, Pymes, microempresas y autónomos, fundaciones, ONG y demás asociaciones y entidades sin ánimo de lucro ubicadas en el territorio nacional. Se entiende por Pymes aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 43 millones de euros.

* Realizar una contribución de 450 €, al Programa “Becas Santander Crue Cepyme prácticas en Empresa”, mediante transferencia a la cuenta abierta al efecto en Banco Santander bajo la denominación de Programa “**Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa**”, por cada solicitud de prácticas a realizar en la empresa, dentro de los cinco -5- días naturales desde que se le comunique la asignación de la beca (o desde que se le comunique cada asignación de beca solicitada) entendiéndose que en dicho momento acepta la asignación y anulándose

automáticamente la designación de la beca en caso contrario. Esta aportación no tiene el carácter de gasto fiscalmente deducible.

* Asignar al becario un tutor que forme parte de la empresa, así como diseñar un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales

* Inscribirse en la plataforma <http://www.becas-santander.com/> hasta el **31 de enero de 2018**. Además deberán registrar la oferta de prácticas en la plataforma de prácticas de la Universidad de Huelva Ícaro: <https://icaro.ual.es/acceso/?destino=empresas>

El plazo de realización de la práctica será hasta el **15 de junio de 2018**

2.- REQUISITOS PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para poder participar los alumnos universitarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar matriculados durante el curso académico 2017/2018 en estudios de grado o/y máster (oficial y propios) de la Universidad de Huelva.

2.-Inscribirse en la plataforma <http://www.becas-santander.com/> hasta el **31 de enero de 2018**.

3.- Estar inscrito en el programa de prácticas Ícaro de la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/soipea>

4.- Haber superado créditos suficientes del correspondiente título universitario, para, según criterio de la propia Universidad poder acceder a la realización de prácticas externas.

5.- No tener relación contractual alguna con empresa, institución o con la propia Universidad.

6.- No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa Becas Santander Crue-Cepyme.

7.-No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.

8.- Cualesquiera otros establezca la Universidad.

3.- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Selección y asignación de Empresas.-

La Universidad de Huelva seleccionará de entre las empresas participantes, a aquellas que cumplan los requisitos de participación, teniendo preferencia aquellas empresas que no hayan tenido acceso en convocatorias anteriores, no pudiendo participar las empresas que presenten una asignación directa y atendiendo con carácter preferencial a los siguientes criterios:

- 1.- Empresas que oferten un perfil que se ajuste a los estudios de los estudiantes participantes en la convocatoria
- 2.- Empresas que asuman un compromiso de contratación a la finalización del periodo de prácticas
- 3.- Empresas vinculadas por relación comercial con el Banco Santander
- 4.- Empresas que presenten un proyecto formativo especialmente adecuado a estudiantes con discapacidad.
- 5.- Empresas que mantengan colaboración con la Universidad de Huelva.
- 6.- Empresas spin-offs universitarias.
- 7.- Empresas vinculadas a las Cátedras de Empresas Familiar.
- 8.- Empresas cuya actividad esté relacionada con la cultura, la educación o el arte.

Selección y adjudicación de prácticas a los estudiantes.-

La Universidad de Huelva realizará la preselección de los candidatos inscritos en la plataforma Santander e inscritos en el programa Ícaro, atendiendo al proyecto formativo de la oferta de la empresa en el que deberá aparecer la titulación demandada, y de acuerdo a los principios de transparencia y mérito.

Las Empresas realizarán la selección final de entre los candidatos enviados por la Universidad de Huelva, por medio de entrevistas u otros medios que consideren oportunos.

Los estudiantes seleccionados, deberán expresar su aceptación y compromiso de realización de las prácticas en el plazo de 48 horas de forma imprescindible, a través de la página web: www.becas-santander.com y subscribiendo el oportuno anexo que se le indique por parte de la Universidad y del Santander.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS.

4.1.- Duración y horario.-

Las prácticas tendrán una duración de 3 meses y la jornada de prácticas será en horario de media jornada equivalente a 4 horas diarias/ 5 días a la semana en turnos de mañana o tarde.

El periodo de la práctica podrá suspenderse por parte de la empresa únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial de la entidad de acogida por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste, hasta completar el periodo total de prácticas sin contar el periodo vacacional.

4.2.-Importe de la Beca.-

300 €/ mes. El importe total de la beca será de 900 €, debiendo destinarse a:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas.

En todo caso, el importe unitario de la bolsa o ayuda económica que recibirá cada uno de los estudiantes será el mismo en todas las Universidades y centros adscritos participantes, lo anterior sin perjuicio de que este importe pueda variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular externa o no, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero.

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad o el centro adscrito en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander.

En caso de finalización del periodo de prácticas antes del plazo establecido, el estudiante beneficiario únicamente podrá recibir el importe de la beca correspondiente mensualidades completas durante las que haya realizado las prácticas.

La concesión de la beca no supone ningún tipo de relación laboral entre la Universidad de Huelva, la empresa, el beneficiario y el propio Banco Santander.

4.3.- Plazo realización de la práctica:

Del 15 febrero de 2018 al 30 de septiembre de 2018

5.- PUBLICACIÓN

La presente convocatoria, así como el listado de estudiantes seleccionados y empresas adjudicadas se publicará en la web del Servicio de Empleo <http://www.uhu.es/soipea/>

6.- RECLAMACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición entre el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

2.-Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Huelva a 04 de diciembre de 2017

Fdo.: Isabel Rodríguez García

Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad